



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



MinCIT

CTCP-10-01008-2015

Bogotá, D.C.,

2-2015-019025  
2015-11-26 09:56:08 AM FOL: 1  
MEDIO: Email ANE:  
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS  
DES: JULIAN MAYOR

Señor  
**JULIAN MAYOR**  
[jamayorr@gmail.com](mailto:jamayorr@gmail.com)

Asunto: **Consulta**  
Destino: Externo  
Origen: 10

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	06 de octubre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-871- CONSULTA
Tema	Modificaciones a la NIC 27

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, párrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el párrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

### CONSULTA (TEXTUAL)

*"Me remito a ustedes para consultarles si ya fue sometida a discusión pública las enmiendas de la NIC 27 publicada por el IASB en agosto del 2014 que incorpora el método de participación patrimonial como metodología para contabilizar las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en estados financieros separados. En caso de ser afirmativo para cuando se estaría emitiendo el decreto reglamentario y cuál sería la fecha probable de aplicación."*

### CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Las modificaciones a la NIC 27 (Estados Financieros Separados) emitidas por IASB en el mes de agosto del año 2014, las cuales incluyen el método de participación como una opción para medir las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos, y asociadas en los estados financieros separados, fueron sometidas a discusión pública el 5 de febrero del presente año solicitando a las partes interesadas el análisis de impactos o comentarios hasta el 30 de junio de 2015.

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Tras la puesta en discusión pública de la modificación, la recepción y análisis de los impactos y comentarios recibidos, el CTCP concluyó que no se identificaron aspectos de fondo que pudieran implicar la inconveniencia de su aplicación en Colombia, por lo cual recomendó el 21 de agosto de 2015 a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la expedición de un decreto reglamentario que ponga en vigencia tales modificaciones a la NIC 27, el cual actualizará el marco técnico normativo vigente.

Siendo la regulación una materia que se escapa del alcance de este Consejo, no es posible conocer la fecha de expedición del decreto reglamentario al respecto ni su fecha de aplicación, por lo cual es necesario esperar la emisión de la norma que para tal fin expidan los reguladores.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**  
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.  
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.  
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano A. / Daniel Sarmiento P.